

conseguir este inmenso bien, deben trabajar incesantemente, teniendo presente que una federacion casi perfecta y por consiguiente la mas duradera, sera aquella que combine las ventajas de una asociacion, lo mas fuerte en el interior, á fin de mantener la union, acrecentando sus cuerpos, y lo mas poderosa en el exterior, para defenderse contra los ataques del extranjero, sin perjudicar los intereses estipulados de los Estados.

Pero ¡para que remontarnos á épocas tan remotas y atrasadas en que las instituciones que nos ocupan todavía en la cuna, no pudieron llegar al grado de perfeccion que estaba reservado dilucidar con armoniosa expansion al transcurso de los tiempos, á la esperiencia de las generaciones de los siglos y al genio fecundo de los filósofos modernos, amantes de la humanidad, y al fin vemos planteado y floreciente, dando ópimos frutos, en la afortunada tierra de los Penes, Franklines y Washingtones, país clásico de la libertad, del orden y asilo de todas las virtudes sociales, que elevando al hombre al digno origen de su criador, es dirigido constantemente á su destino y sin trabas se ocupa en la perfeccion de un sistema que tanto ha contribuido y contribuirá á la felicidad del género humano! De esta fuente es de donde los Mexicanos deben beber las aguas puras, y sin alejar sus miradas de una imágen viva, mirarse constantemente en su espejo. á fin de nutrir un plantel de origen delicado

que exige continuos riegos y esmeroso cuidado para libertarlo de los miasmas de una admósfera mefítica, que si no se purifica con el rigor de los principios, las máximas de la sana política, la moralidad de las costumbres, la educacion y las reformas sociales, es difícil que prospere y fructifique.

El sistema político que elogia Montesquieu, perfeccionado en Norte-América, é imitado en México, es pues el mas conforme y conveniente al bienestar de los Mexicanos. En la autoridad y representacion de los poderes generales de la república, se encuentran, los poderes legislativo y ejecutivo, suficientemente facultados, si obran con energía y cumplen con sus deberes para mantener el punto céntrico de la unidad nacional. El Senado que, por su destino debe ser un cuerpo vigilante y moderador, dimanando de diverso origen que los representantes ó diputados del pueblo, exigiéndose otras calidades para su desempeño, teniendo la revision de las leyes y la iniciativa é intervencion en la promocion de los altos empleos, y en los actos de la administracion, como consejo de gobierno, si se organiza con mejores combinaciones y reglamentos, como es posible, es casi idéntico á la corporacion intermediaria de ancianos y sabios que prescribiéron los legisladores antiguos, entre el ejecutivo y los representantes del pueblo mas directos; y en último análisis, la combinacion de lá cámara de

diputados, por su origen y objeto, forman el complejo del gobierno mixto que elogian los publicistas antiguos, con todas sus ventajas, y sin los inconvenientes de las distinciones fútiles de la aristocracia que los agovió y no son de moda en un siglo de luces é igualdad, que desconociendo el origen del nacimiento accidental, justamente se inclina y prefiere el mérito y la virtud personal sin excepcion de clases.

Probado pues el origen legal, la utilidad y la excelencia de la constitucion política de México, es consiguiente su sostenimiento, y su afirmacion un deber sagrado y religioso, exijido á la vez por los principios mas luminosos de la política y la moral, á los encargados del poder y á sus subordinados. « De dos maneras se consagra una revolucion que nace del principio de la soberanía » del pueblo, dice el grande escritor del siglo, » el señor Chateaubriand, haciéndola útil y ratificándola por el voto de la nacion. En el » primer caso toda revolucion de esta naturaleza, » qua deja al pueblo de peor ó igual condicion » que la que tenia ántes del sacudimiento, no » autoriza ó legaliza su acta de nacimiento. » Y como el mayor perjuicio que se le puede inferir á los pueblos, es el ataque ó trastorno de sus instituciones legales, reconocidas y juradas, de ahí es que si los magistrados no aplican toda su atencion á su estricta observancia y veneracion, ademas de esponer su prestigio y autoridad, tras

de la transgresion de la ley viene el desórden, los crímenes, los atrasos y todas las calamidades públicas que agovian á los pueblos, forzándolos á mirar la causa pública con fria indiferencia, y algunas ocasiones, sino á maldecir el nuevo órden de cosas, á buscar por sus propias manos remedios muchas veces peores que el mismo mal. No hay pues arbitrio mas eficaz y seguro, para contenerlos é inclinarlos á amar y gustar de las consecuencias de las revoluciones, que proporcionarles en su misma órbita, su dicha y bienestar. La vigilante aplicacion, la perseverancia y el noble ejemplo de los depositarios del poder en la fiel ejecucion de las leyes, y la custodia y conservacion de las instituciones políticas, que el pueblo debe respetar y obedecer estrictamente, estimulado por sus magistrados, lo consiguen, y por una consecuencia precisa, afirman, popularizan y legalizan la revolucion.

« Luego que un gobierno es constituido con » todas las formas legales (prosigue el mismo escritor, y cumple con sus deberes esenciales, se » le debe tributar forzosamente homenaje y » obediencia : no es justo ni lícito conspirar, ni » aun en secreto, contra él ; es un crimen grave » trastornarlo con la fuerza, y hay una obligacion » de benevolencia para con él, porque las conspiraciones y la violencia son contrarias á los deberes religiosos y á los preceptos de la moral. » El ilustre Montesquieu y el amable Fenelon son

del mismo sentir; pero la doctrina de este moralista eminente es convincente y luminosa, sobre la conveniencia y obligacion de sostener y afirmar las leyes fundamentales de las naciones, cuando ellas estan en armonía con los principios de equidad y utilidad del pueblo.

Así pues que encontrándose combinados con armonía por los principios mas luminosos de política y doctrina moral, las obligaciones recíprocas de los gobernantes y gobernados, el sostenimiento y afirmacion de las leyes y régimen político constitutivo, es preciso, es necesario que unos y otros, por conveniencia, utilidad y religiosidad, se apliquen escrupulosamente á guardarlas y conservarlas, conforme lo exigen el cumplimiento de sus mas altos deberes, ligados con la existencia y goce de los derechos mas sagrados, la libertad, prosperidad, el honor y la gloria de la patria.

Por haberse apartado de este principio vital, otras naciones, y algunos de los nuevos Estados americanos que nos precedieron en existencia política, los vemos aun de peor condicion, y con dolor todavía inconstituidos, despedazándose y fluctuando de sistema en sistema, emborrascados en el inmenso océano de las discordias y escenas de sangre y desolacion. México, mas afortunado, favorecido por el cielo, no obstante sus discordias y disturbios pasajeros, despues de haberse constituido, sostiene su primer forma gubernativa, se

ocupa ya de sus reformas y mejoras sociales; y esto es ya dar un gran paso en la carrera del orden social y la civilizacion; por cuyo beneficio los Mexicanos reconocidos á la providencia, deben aplicarse con un sentimiento religioso la espresion del inmortal Washington, cuando al rendir homenajes á la mano invisible, decia que ningun pueblo debia estar mas reconocido á los beneficios señalados del cielo, que el Americano. El singular hecho de la conservacion del código fundamental de los Mexicanos, aun en medio de la exaltacion de las pasiones, es sin duda un favor especial del supremo Autor y conservador de las sociedades, que tambien debe escitar el ánimo de los Mexicanos á tributarle justos homenajes, y es otro motivo poderoso para sostenerlo á todo trance.

Los legisladores y magistrados de México, al sancionar y aplicar las leyes, no deben olvidar la máxima política incontestable, que el temor y la esperanza son los dos resortes del corazon humano, y el gran móvil que lo estimula y hace obrar, y por eso vemos confirmado por la historia y la esperiencia, que todos los gobiernos civilizados han decretado penas severas para castigar el crimen, especialmente de lesa nacion, y recompensas para premiar el mérito y la virtud. Esta disciplina exactamente ejecutada, es el nervio de un estado naciente, la que constituye su esencial fuerza y vigor, la que mantiene

la paz, la armonía y buen orden en el interior, la que reproduce el mérito y hace florecer y respetar las naciones. Sin este estricto régimen es imposible que un estado nuevo pueda subsistir, porque el desorden animado con la impunidad, y la falta de vigor de las leyes, estimulan los crímenes, dan pábulo á los descontentos (que nunca faltan) para revolucionar, y entónces la virtud humillada y sin honra, desaparece. El orden, la justicia y el imperio de las leyes, son pues condiciones, *sine quá non*, para sostener la constitucion y dar impulso á la prosperidad de los pueblos; y en un gobierno republicano son todavía mas necesarios estos requisitos, pues siendo por sus principios mas liberal, es tambien mas inflexible por estar mas ligado á formalidades enérgicas y firmes, sin las cuales pierde su unidad de accion y debilita toda la fuerza. « En general las leyes (dice el elocuente » Bossuet) no se deben reputar como tales leyes, » si ellas no tienen en su esencia algo de inviolables. La afeccion y el respeto ácia ellas, y » las máximas sanas afirman la sociedad é inmortalizan los estados. »

Todas las leyes y proyectos humanos presentan una suma de ventajas y de inconvenientes. La sabiduría del legislador consiste en juzgar de que lado se debe inclinar la balanza, y en que consiste su eficacia para mantener el orden público y afirmar el régimen social político. Al

intento, y conforme al plan que seguimos, juzgamos conveniente hacer algunas indicaciones sobre las reformas orgánicas que se permiten, y parecen utiles no solamente al sostenimiento y afirmacion, sino á las creces del sistema federal.

La eleccion del primer magistrado de la república es muy imperfecta y aun perniciosa, en el orden prescrito por la constitucion, porque ademas de estar encomendada á unos cuerpos electorales exóticos, el nombramiento estemporáneo y anticipado, da margen á una série de manejos é intrigas, fraguados de antemano por el aspirantismo ambicioso y desmeritado, que comprometiendo el orden, esponen á la nacion á funestos males fomentados por el espíritu de partido. Es pues indispensable adoptar otro método, desviando la incumbencia de las elecciones de los cuerpos deliberantes permanentes, abreviando los trámites y aproximando en lo posible el periodo del nombramiento con el acto de posesion del presidente, cometiendo la eleccion á un cuerpo electoral reunido perentoriamente, con este unico objeto en todos los Estados, bajo las formalidades y requisitos prescritos para las elecciones de diputados, y las precauciones mas conducentes al acierto de una eleccion que interesa á la paz de la república, simplificar y abreviar, combinándola de tal suerte que ella se consuma pronto y tranquilamente.

Con estas y otras providencias se evitarian en parte las perniciosas influencias que los candidatos exaltados pueden ejercer con los miembros de las legislaturas, que conocidos y tratados anticipadamente, no es difícil seducirlos é inclinarlos á los intereses individuales de tal ó cual faccion, y resultar un presidente parcial y en oposicion con los intereses generales y sentimientos de la nacion.

Ninguna precaucion y sacrificio deben omitir los Mexicanos, despues de una amarga esperiencia, para asegurar la escelencia y rectitud de una magistratura tan elevada, importante y ligada con el bien público, seguros, como dice el juicioso historiador Rollin, al recomendar las escelsas virtudes sociales, y cualidades morales y políticas para gobernar, que adornaron al ilustre consul romano Quinto Cincinato, de que los pueblos permaneceran constantemente tranquilos, y seran dichosos, cuando tengan la suerte de ser administrados por hombres imparciales, desinteresados, prudentes y equitativos.

Por los mismos principios, las cualidades exigidas á los senadores, deben realzarse mas, á fin de que estos miembros respetables lleven á tan ilustre corporacion una suma esperiencia, y un acópio de luces y conocimientos prácticos de todos los ramos de la alta administracion; por manera que el gobierno pueda contar con un verdadero consejo de hombres de estado, para

consultar en los casos árduos, los negocios difíciles y delicados, y al intento convendria que fuesen de una edad mas madura, y precisamente hubiesen ejercido y desempeñado con honor y legalidad alguno de los primeros destinos de la república, en la escala de gobernadores de los Estados, distrito y territorios, secretarios, y oficiales mayores de los ministerios, judicatura, comisarias, agencias diplomáticas y consulados, generales de brigada y division, comandantes y capitanes de marina, empleos eclesiásticos en su jurisdiccion, los gefes superiores de las aduanas marítimas y contadurias de hacienda pública, y de las corporaciones ó juntas de los ramos de fomento, de agricultura, minería, industria, comercio, educacion é instruccion, y academias de ciencias y artes, y en una palabra, todos los ciudadanos experimentados por sus destinos y carrera magistral, en los diversos y complicados negocios de la administracion de la máquina social de un vasto Estado, que por su magnitud demanda un cúmulo de luces y conocimientos para el mejor desempeño de las cosas públicas.

Los presidentes de ámbas cámaras, no brillan en la república ni podran adquirir cierto prestigio y representacion, necesaria y conveniente á su rango, con particularidad en las funciones y actos públicos, que no son incompatibles con los usos republicanos, y estan en práctica en todos los gobiernos constitucionales de los paises